

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LVI

Son José, Costa Rica, domingo 4 de junio de 1950

Nº 124

1er. semestre

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Se hace saber: que la Alcaldía de La Cruz, con una dotación de ₡ 700.00 mensuales, se encuentra vacante. Los interesados pueden dirigir sus peticiones a esta Secretaría, en el papel sellado correspondiente.

San José, 1º de Junio de 1950.

F. CALDERON C.
Secretario de la Corte

TRIBUNALES DE TRABAJO

A la señora Adelina Agüero de Mora, de calidades ignoradas por ser ausente, se le hace saber: que en acusación establecida por la Caja Costarricense de Seguro Social contra ella, por infracción a la Ley Constitutiva de dicha Institución, se encuentra la sentencia que en lo conducente dice: "Alcaldía Primera, Cartago, a las trece horas del veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta... Resultando:... Considerando:... Por tanto: De conformidad con lo expuesto y artículos 35, 37, 38, 43 y 52 del Código de Policía; 44, inciso c), y 54 de la Ley número 17 de 22 de octubre de 1943; y 4º inciso 2º de la número 148 de 8 de agosto de 1945; 486, 490 y 571 del Código de Trabajo, se declara a Adelina Agüero de Mora autora responsable de la infracción prevista en el artículo 44 citado, y se le condena como tal a pagar una multa de veinte colones a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, multa que se convertirá en diez días de arresto en la Cárcel de Mujeres de esta ciudad, descontable también en trabajo personal en una obra pública, previas las garantías de ley, caso de no ser cancelada dentro de las veinticuatro horas siguientes a la firmeza de este fallo, con las accesorias de suspensión durante su cumplimiento del ejercicio de empleos y cargos públicos en caso de arresto; asimismo se le condena a pagar los daños y perjuicios ocasionados con su infracción, los cuales se calcularán conforme lo dispone el artículo 54 de la Ley Nº 17 citada, y ambas costas.—Oscar Rdo. Gómez.—Bernardo A. Ramírez, Srio."—Alcaldía Primera, Cartago, 29 de mayo de 1950.—Oscar Rdo. Gómez.—M. Quesada O., Prosrío.

2. v. 2.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncio

En expediente Nº 5048, *Rafael Angel Gómez Serano*, mayor de edad, casado en primeras nupcias, agricultor y vecino del distrito cuarto del cantón de Turrialba de la provincia de Cartago, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en las inmediaciones del camino que va al Bajo de Guápiles, distrito cuarto del cantón de Turrialba, quinto de la provincia de Cartago y lindante: Norte y Sur, propiedad de José Ulloa Gómez; Este, ídem de Federico Montero Chacón; y Oeste, ídem de Florentino Castro Soto. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que alegar a este denuncia, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 30 de mayo de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3. v. 2.

Remates

A las diez horas del treinta de junio entrante, en la puerta exterior Este del Palacio Municipal de aquí, remataré libre de gravámenes hipotecarios y con la base de cuatro mil colones, la finca inscrita en Propiedad, Partido de Alajuela, folio trescientos treinta y cinco del tomo ochenta y tres, y folio cuatrocientos veintiocho del tomo mil ciento sesenta y uno, asientos cuatro y seis, número treinta y siete mil ochocientos

cincuenta y siete, que es resto y se describe así: terreno de potrero con una casa, sito en San Miguel de Turrúcares, distrito undécimo, cantón primero de Alajuela. Lindante: Norte, río Tizate; Sur, lote donado a Rómulo Hernández Soto y calle pública en medio; Este, Carlota Quesada; y Oeste, lote segregado y en parte de Ventura López. Mide nueve hectáreas, ochenta áreas, ochenta y dos centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Se remata por estar así ordenado en juicio ejecutivo hipotecario establecido por la sucesión de *Juan Argüello Murillo*, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de San Antonio de aquí, contra la sucesión de *Carlota Quesada Madrigal*, quien fué mayor, viuda una vez, de oficios domésticos y vecina de Turrúcares.—Juzgado Civil, Alajuela, 26 de mayo de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—₡ 30.50.—Nº 1084.

3. v. 3.

A las diez y media horas del veintidós de junio entrante, remataré en la puerta exterior de este Juzgado, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, al folio cuatrocientos veinticuatro del tomo mil ciento sesenta, asiento dos de la finca noventa y tres mil doscientos setenta, que es terreno de potrero, plátanos, café y caña, situada en Quebrada de Vuelta, distrito primero, cantón diecinueve de San José. Linda: Norte, propiedad de José Luis Barrantes; Sur, propiedades de Santana Arias y Federico Paniagua; Este, ídem de Juan Rafael Valverde; y Oeste, calle nuevamente abierta con Mauricio Arguedas. Mide: cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados. La finca descrita pertenece a *Santana Arias García*, mayor, casado, agricultor y vecino de Ureña de Pérez Zeledón. Según el asiento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y uno, folio noventa y cinco del tomo doscientos ochenta, el señor Arias García hipotecó la finca descrita a Alfonso D'Avanzo Solano, mayor, casado una vez, agricultor y de este vecindario, por la suma de dos mil colones, sin intereses, con vencimiento al quince de enero del año próximo pasado. Se remata en juicio ejecutivo de *Albo Alfonso D'Avanzo* hoy su cesionario *Vicente D'Avanzo Solano*, mayor, casado una vez, artesano y de este vecindario, contra el señor *Arias García*, con la base de dos mil colones. Juzgado Civil, Cartago, 5 de mayo de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio.—₡ 35.90.—Nº 1019.

3. v. 1.

A las diez horas del treinta de los corrientes, en la puerta exterior Este del Palacio Municipal de esta ciudad, remataré libre de gravámenes hipotecarios y con la base de diez mil colones, la finca inscrita en Propiedad, Partido de Alajuela, número noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve, tomo mil ciento ochenta y tres, folio trescientos noventa y nueve, asiento uno, que es terreno de pastos, banano, caña y montaña, sita en Río Cuarto de Grecia, distrito noveno, cantón tercero de Alajuela. Lindante: Norte, calle pública en medio, Rogelio Alfaro y sin la calle en medio, Eloísa Alfaro; Sur, lote de Leopoldo Hidalgo; Este, río Hule en medio, Gonzalo Rojas; y Oeste, Eloísa Alfaro Vásquez y calle pública en medio, Leopoldo Hidalgo. Mide: treinta y una hectáreas, sesenta y cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados. Se remata por estar así ordeñado en mortual de *Pedro Alfaro Rojas*, quien fué mayor, casado segunda vez, agricultor y vecino de Río Cuarto de Grecia, a quien pertenece. Juzgado Civil, Alajuela, 1º de junio de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—₡ 27.30.—Nº 1154.

3. v. 1.

A las dieciséis horas del veintiséis de junio próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré las siguientes fincas, con la base de siete mil colones cada una. Primera: Partido de Cartago, al tomo 1173, folio 104, Nº 29342, asiento 11, que es terreno de montaña en parte y en otra de bananal, con una habitación, situada en Atirro, distrito 2º del cantón 5º de la citada provincia. Segunda: Partido de Cartago, tomo 906, folio 173, Nº 29153, asiento 4º, que es terreno irregular, regado con bastantes aguas, con buenas maderas para construcción, sito en La Esperanza de Atirro del mis-

mo distrito y cantón que la finca primera. Se rematan en ejecutivo hipotecario de *Criselda Carvajal Quesada*, de oficios domésticos, de Dulce Nombre de Tres Ríos, contra *Fernando Argüello Núñez*, agricultor, de vecindario desconocido, ambos mayores y casados.—El demandado está representado por su representante ad-litem, Licenciado Ricardo A. Molina Wilson, mayor, casado, abogado, de esta ciudad.—Juzgado Tercero Civil, San José, 27 de mayo de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—₡ 29.80.—Nº 1141.

3. v. 1.

A las diez horas del veinte de junio próximo entrante, remataré libre de gravámenes, en el mejor postor, desde la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y por la base de dos mil trescientos treinta y dos colones, cincuenta céntimos, un automóvil marca "Buick", modelo mil novecientos treinta y siete, estilo Sedán, número del motor, cuarenta y tres millones, doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, placas número dos mil quinientos cincuenta y uno. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario de *Wenceslao Valenciano Villalobos*, mayor, casado, comerciante y de este vecindario, contra *Marina Cordero Muñoz*, mayor, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario.—Juzgado Segundo Civil, San José, 30 de mayo de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—₡ 19.60.—Nº 1096.

3. v. 2.

A las quince horas del treinta de junio próximo, en la puerta exterior de este Juzgado, sacaré a remate con la base de ocho mil colones (valor de las cuatro cédulas hipotecarias presentadas), las siguientes fincas inscritas en Propiedad, Partido de San José, número ciento doce mil ciento ochenta y siete, tomo mil trescientos veintiocho, folio ciento cincuenta y siete, asiento tres, sita en Hatillo, distrito décimo, cantón primero de esta provincia, que es terreno de potrero, cultivado en parte de café; lindante: Norte, con un frente de veinte metros, setecientos veinticinco milímetros, lote número veintinueve, destinado a calle; Sur, con el lote número dieciséis; Este, con el lote número diecisiete; y Oeste, con la carretera nacional de San José a Hatillo. Mide: doscientos veinticinco metros, doce decímetros cuadrados. Número ciento doce mil ciento cincuenta y nueve, tomo mil trescientos veintiocho, folio ciento veintinueve, sito en el mismo distrito, cantón y provincia citados, terreno de potrero, cultivado en parte de café; lindante: Norte, propiedad de Elías Cambroner; Sur, con el lote número dos; Este, con el lote número tres; y Oeste, con la carretera nacional de San José a Hatillo. Mide: doscientos treinta y tres metros, setenta decímetros. Número ciento doce mil ciento sesenta y uno, tomo mil trescientos veintiocho, folio ciento treinta y uno, asiento tres, que es terreno de potrero, cultivado en parte de café, sito en el mismo distrito, cantón y provincia citados; lindante: Norte, lote número uno; Sur, con un frente de veinte metros y cinco milímetros, con el lote número veintinueve, destinado a calle; Este, lote número tres; y Oeste, con la carretera nacional de San José a Hatillo. Mide: doscientos siete metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados. Número ciento doce mil ciento sesenta y tres, folio ciento treinta y tres, tomo mil trescientos veintiocho, asiento uno, terreno de potrero, cultivado en parte de café, sito en Hatillo, distrito, cantón y provincia citados. Linda: Norte, propiedad de Elías Cambroner; Sur, con un frente de ocho metros, cincuenta centímetros, con el lote número veintinueve, destinado a calle; Este, con el lote número cuatro; y Oeste, con los lotes números uno y dos. Mide: ciento noventa y tres metros, ochenta y tres decímetros cuadrados. Se procede a virtud de haberse dispuesto así en ejecutivo de *Virginia Martín Pagés*, abogada, contra *Abel Campos Lobo*, Licenciado en Farmacia, ambos mayores de edad, casados, de este vecindario. Sobre las relacionadas fincas pesa la expedición de una cédula hipotecaria sobre cada una, por la suma de dos mil colones cada cédula.—Juzgado Primero Civil, San José, 25 de mayo de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—₡ 66.15.—Nº 1092.

3. v. 2.

A las catorce horas del diecinueve de los corrientes, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado y en el mejor postor, remataré nueve pa-

quetes de cigarrillos marca "Philip Morris" y un paquete de cigarrillos marca "Chesterfield", con la base de quince colones el lote, sea a razón de un colón cincuenta céntimos el paquete. Se lleva a cabo el remate por haber sido así ordenado en la sumaria N° 150-1950 por contrabando de mercaderías en perjuicio de la Hacienda Pública.—Juzgado Penal de Hacienda, San José, 1° de junio de 1950.—Fernando Coto.—C. Saravia, Srío.

3. v. 2.

Títulos Supletorios

Jorge Borbón Castro, mayor, casado, agricultor, vecino de San José, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público, un finca rural, que se describe así: terreno dedicado a la ganadería compuesto de sitio, potreros naturales, repastos y montaña, situado en Rincón de la Vieja, distrito primero del cantón de Liberia, primero de la provincia de Guanacaste; linda: Norte, Ana Ross Pinto y José Rafael López Calleja; Sur, Hacienda Santa María Limitada; Este, Alfredo Borbón Castro; y Oeste, Eduardo Estrada Baldioceda; mide doscientas setenta y cinco hectáreas, cinco mil ciento veinticinco metros cuadrados y está libre de gravámenes. La estima en quinientos colones. La adquirió en el mismo precio de don Eduardo Estrada Baldioceda y a su través ha ejercido posesión, quieta, pública, pacífica y continua durante más de veinte años sobre el citado inmueble, en el que hay unas cien hectáreas de sitio, otro tanto de potreros naturales, unas cincuenta hectáreas de repastos y el resto de montaña, con unos ciento cincuenta animales de ganado vacuno repastando y unas veinticinco bestias de ganado caballar, de su propiedad, comprados. Llámense a todos los que se crean con derecho a oponerse a la inscripción del inmueble, para que dentro de treinta días, contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Liberia, 22 de mayo de 1950.—Adán Saborío.—Alfonso Dobles, Srío.—C 36.40.—N° 1067.

3. v. 1.

En expediente N° 1050, Anibal Augulo Pereira, mayor, casado, agricultor y vecino de Altos de Pasqua, promueve información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público, un terreno constante de veintiséis hectáreas, noventa y cuatro áreas, sesenta y nueve centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, situado en Altos de Pasqua, distrito tercero, cantón de Turrialba, quinto de la provincia de Cartago; linda: Norte, Daudilio Aguilar Jara; Alfredo Romero Segura, Juana Montero Morales, Jesús Obando Sánchez; Sur, con peñas del río Susto en medio, con baldíos nacionales; Este, con Octavio Aguilar Rodríguez, Juana Montero Morales y Alfredo Romero Segura; y Oeste, con Pascual Núñez Alfaro y con peñas del río Susto en medio, con baldíos nacionales. Lo obtuvo por compra que hizo a Francisco Aguilar Aguilar; y existe una casa. Está cultivado de repasto, potreros y cultivos en general de agricultura, teniendo como salida un camino privado. Estima el valor del terreno en tres mil colones. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 30 de marzo de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srío.—C 29.60.—N° 1065.

3. v. 1.

En expediente N° 1124, Rosa Vargas Rojas, mayor, casada una vez, de oficios domésticos, vecina de Río Cuarto, promueve información posesoria para inscribir a su nombre, en el Registro Público, un terreno cultivado de repastos, café y caña, con una casa de habitación y un galerón, situado en Río Cuarto, distrito noveno, cantón tercero de la provincia de Alajuela; linda: Norte, propiedad de Aniceto Hidalgo Torres; Sur, en una parte calle pública, en otra, Servaldo Vargas Rojas y en otra, sin calle, lote de la Escuela Pública; Este, calle pública en medio, Telémora Flores en una parte y en otra, sin calle, el lote de la Escuela; y Oeste, río Sardinal en una parte y en otra, el lote de la Escuela. El inmueble mide veintisiete hectáreas, tres mil setecientos veintiséis metros cuadrados, y no tiene cargas ni gravámenes. Lo adquirió de Francisco González Mena y lo estima en la suma de mil colones. Con treinta días de término, cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 24 de mayo de 1950.—Antonio Jiménez A. M. A. Castro C.—C 30.80.—N° 1070.

3. v. 1.

José Manuel Barrantes Cubero, mayor, soltero, agricultor, vecino de San Jerónimo de Grecia, haciendo uso de la posesión ejercida por más de diez años por su vendedor Moisés Arrieta Rojas, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: terreno de repasto y parte de montaña, sito en el punto llamado "Las Delicias de Toro Amarillo de Grecia", distrito quinto, cantón tercero de Alajuela; mide treinta hectáreas, seis mil metros cuadrados; linda: Norte, Este y Oeste, quebrada en medio sin nombre; y Sur, Marcos Chacón Carvajal. Vale cuatro mil colones y está libre de gravámenes. Con treinta días de término se cita y emplaza a los que pudieran tener interés en oponerse a esta información, para que se apersonen en autos en reclamo de sus derechos. Juzgado Civil, Alajuela, 22 de mayo de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srío.—C 22.50.—N° 0999.

3 v. 3.

Domingo Vargas Martínez, mayor casado una vez, agricultor, vecino de Santa Cruz de Tarrazú, solicita información posesoria para inscribir a su nombre la finca descrita así: terreno de rastrojo, potrero y montaña, con una casa de madera y techo de zinc y teja en él ubicada, situado fuera de cuadrante de población, en Santa Cruz de Tarrazú, distrito segundo, cantón quinto de esta provincia, que mide ciento diez hectáreas, mil doscientos setenta y cinco metros y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, de Leonidas Martínez Leiva, quebrada en medio de Célimo Jiménez Camacho y de Guillermo Robles Monestel y sin quebrada en medio, de la sucesión de Orfilia Vargas Martínez; Sur, de Ceferino Jiménez Monestel, de Benjamín Jiménez Camacho, de Rogelio Gamboa Ceciliano, en parte del citado Leonidas Martínez y en otra parte camino público, con un frente a él de setenta y cinco metros; Este, de los mencionados Célimo Jiménez y Leonidas Martínez y de la sucesión de Bernabé Calvo Vargas; y Oeste, de Guillermo Robles Monestel, de la sucesión de Orfilia Vargas Martínez, de la Junta de Educación de Santa Cruz de Tarrazú, de la sucesión de Camilo Gamboa Ceciliano y de Ceferino Jiménez Monestel, habiendo también por Noroeste una bocacalle de camino privado. No tiene gravámenes y la hubo por compra a Jesús Vargas Morales. Quien tenga reclamo que enderezar contra la mencionada solicitud, debe hacerlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto.—Juzgado Primero Civil, San José, 29 de marzo de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío.—C 27.90.—N° 1007.

3. v. 3.

Plácido Mora Barbosa, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de San Carlos, solicita información posesoria a fin de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, el inmueble que se describe así: terreno cultivado de repastos, banano, caña y café, situado en Aguas Zarcas, distrito cuarto del cantón de San Carlos, décimo de la provincia de Alajuela, con una superficie de once hectáreas, cinco mil cuatrocientos tres metros, veinticuatro decímetros cuadrados, y con los siguientes linderos: Norte, propiedad de Dora Biolley Constantine y de Alfredo Sánchez Campos; Sur, de Alfredo Castro Madrigal; Este, quebrada en medio, de Neftalí Barrantes Salas; y Oeste, quebrada en medio, de Juan Vicente Bonilla Ramírez y sin dicha quebrada en medio, Alfonso Castro Madrigal. Tiene una casa ubicada en él, de madera y techo de hierro, de seis metros, siete decímetros de frente, por cinco metros, ochenta y cinco centímetros de fondo. Lo hubo por compra a Lino Montero, de segundo apellido ignorado, hace aproximadamente veinte años, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica y continua. Está libre de gravámenes, no tiene título inscrito ni inscribible y su valor se estima en mil quinientos colones. Se concede un término de treinta días, que se contarán a partir de la primera publicación de este edicto, a todas aquellas personas, con especialidad a los colindantes relacionados, para que se apersonen a reclamar sus derechos.—Juzgado Civil, Penal y de Trabajo, San Ramón, 29 de abril de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborío B., Srío.—C 38.40.—N° 0982.

3. v. 3.

El señor Andrés Benavides Dobles, mayor, soltero, Bachiller en Leyes y de este vecindario, en su carácter de apoderado judicial del señor Luis Lobo Camacho, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de San Rafael de Heredia, quien es albacea propietario definitivo de la sucesión de María Isabel Acuña Camacho, quien fué mayor, viuda de un matrimonio, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de Heredia, promueve información posesoria para inscribir a nombre de la dicha sucesión, las fincas siguientes: terreno para sembrar, que mide una hectárea, seis mil

setecientos cuarenta y cinco metros, ochenta y dos decímetros cuadrados; linda: Norte, de Elvira Ramírez Chaves; Sur, de Moisés y de Juan Valerio Chaves; Este, zanja en medio, de Miguel Hernández Sáenz; Oeste, calle de entrada en medio, de Rafaela Sáenz Bolaños y de Juana Acuña Valerio. Vale tres mil ochocientos colones. Terreno para sembrar, de dos hectáreas, seis mil setecientos noventa metros, veinte decímetros cuadrados; linda: Norte, de Arcelia Valerio Vargas; Sur, del citado Juan Valerio Chaves; Este, camino público, de Concepción, con ciento ochenta y cuatro metros, cincuenta y cuatro centímetros de frente a él; Oeste, Juan Valerio Chaves y Rafaela Sáenz Bolaños, zanja en medio con ambos. Vale seis mil setecientos cincuenta colones. Ambos inmuebles están situados en La Ciénega de Concepción, distrito y cantón quintos de Heredia y fueron adquiridos hace dieciséis años por compra a la sucesión de Rafael Muñoz Chaves. Desde entonces los poseyó la causante en las condiciones requeridas para prescribir. Cítase a todos los que se crean con derecho a los inmuebles descritos, para que dentro de treinta días se apersonen.—Juzgado Civil, Heredia, 29 de mayo de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srío.—C 40.50.—N° 1056.

3. v. 3.

Victor Rodríguez Blanco, mayor, soltero, comerciante de Orotina, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, la finca que se describe así: terreno de pastos, sito en Maderal, distrito primero, cantón cuarto de Alajuela. Linda: Norte, el titular: Sur, Roberto Blanco Flores, Evangelista Montoya Rodríguez y el titular; Este, Narciso Rodríguez Blanco y calle a Maderal, con un frente de doscientos noventa y cinco metros; y Oeste, Francisco Alvarado Campos. Mide: cincuenta y cuatro hectáreas, mil setenta y siete metros y diecinueve decímetros cuadrados. Está libre de gravámenes hipotecarios y de cargas reales; vale dos mil colones y la hubo por permuta de Gilberto o Gilberto Raúl Rodríguez Méndez, quien la poseyó por más de diez años. Con treinta días de término, se cita a todos los que se crean con derechos a reclamar en esta información posesoria, para que así lo hagan.—Juzgado Civil, Alajuela, 12 de mayo de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srío.—C 25.00.—N° 1031.

3. v. 3.

Gilberto Rivas Bonilla, mayor, soltero, vecino de Liberia, Licenciado en Farmacia, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público una finca rural, que se describe así: solar con una casa y un excusado en él ubicados, situado en el centro de la ciudad de Liberia, distrito primero del cantón del mismo nombre, primero de la provincia de Guanacaste; linda: Norte, sucesión de Lisandro Baldioceda Muñoz; Sur, calle en medio, con un frente de cuarenta y dos metros, treinta centímetros, Daniel Alvarado García; Este, con treinta metros de frente, José Peña Gómez y Herminia García Gallo; y Oeste, Elías Baldioceda Muñoz; mide: mil doscientos noventa metros cuadrados, quince decímetros cuadrados y está libre de gravámenes. La adquirió en remate del juicio ordinario de Alejandro Chavarría Chavarría, contra Margarita Chavarría Navarro y las sucesiones acumuladas de José Chavarría Avilés y Carolina Navarro Ruiz, a través de los cuales la posesión ejercida pasa de veinte años, y la hubo por la suma de dos mil quinientos colones, y la posesión ha consistido en habitación. Llámase a todos los que se crean con derecho a oponerse a la inscripción del inmueble, para que dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Liberia, 17 de mayo de 1950.—Adán Saborío.—Alfonso Dobles, Srío.—C 34.50.—N° 1029.

3 v. 3.

Menelio José Contreras Contreras, mayor, soltero, agricultor, vecino de Santa Ana de Belén, de Carrillo, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, una finca rural, que se describe así: terreno dedicado a la ganadería, de rastrojos y sitio para ganado, situado en la Vainilla, distrito de Sardinal, tercero del cantón de Carrillo, quinto de la provincia de Guanacaste; linda: Norte, Menelio José Contreras Contreras; Sur, Gerardo Contreras Contreras; Este, Menelio José Contreras Contreras; y Oeste, Manuel de Jesús Martínez, Sinforoso Vallejo Hernández y Gerardo Contreras Contreras; mide doscientas sesenta hectáreas y está libre de gravámenes; la hubo por esfuerzo propio y la estima en quinientos colones. Tiene unas treinta hectáreas de rastrojos y el resto de sitio para ganado, consistiendo la posesión en siembras, pastoreo y cría de ganado, del que hay unas ciento cincuenta cabezas, unas criollas y otras compradas, desde hace mucho más de diez años, con posesión quieta, pública y pacífica, a la vista de todos. Llámense a todos los que se

crean con derecho a oponerse a la inscripción del inmueble, para que dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho haciendo valer sus derechos. Juzgado Civil, Liberia, 25 de mayo de 1950.—Adán Saborio.—Antonio Garnier A., Prosrío.—C 34.50.—Nº 1028.

3. v. 3.

Convocatorias

Convócase a las partes en la mortuoria de *Tobías Cascante Marín*, quien fué mayor, casado dos veces, agricultor y vecino de San Miguel de Sarapiquí, a una junta que se verificará en este Despacho a las trece horas y media del doce del entrante junio, para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Heredia, 26 de mayo de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srío. C 15.00.—Nº 1101.

3. v. 3.

Convócase a herederos e interesados en la mortuaria de *Evangelina Méndez Miranda*, quien fué mayor, casada en segundas nupcias, de oficios domésticos y de este vecindario, a una junta que se celebrará en este Despacho a las catorce horas del veintidós de junio próximo entrante, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles y para que conozcan de la autorización que se solicita a fin de que el albacea que se nombre, venda extrajudicialmente parte de los bienes inventariados.—Juzgado Civil, San Ramón, 29 de mayo de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Secretario.—C 15.00.—Nº 1099.

3. v. 3.

Se convoca a los interesados en la mortuaria de *Mariano Campos Bermúdez*, quien fué mayor, casado tercera vez, agricultor y vecino de San Sebastián de este cantón, a una junta que se verificará en este Despacho a las dieciséis horas del dieciséis de junio próximo, para conocer de la solicitud del albacea para adjudicarse una finca entre los herederos.—Juzgado Segundo Civil, San José, 30 de mayo de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—C 15.00.—Nº 0793.

3. v. 3.

Convócase a las partes en la mortuoria de *Bertrando Zumbado Solís*, quien fué mayor, viuda una vez, de oficios domésticos y de este vecindario, a una junta que se verificará en este Despacho a las trece horas y media del catorce del entrante junio, para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Heredia, 27 de mayo de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srío.—C 15.00.—Nº 1120.

2. v. 2.

Convócase a herederos y demás interesados en mortuales acumuladas de *Juan José Matarrita Gutiérrez* y *Rosa Ochoa Sea*, quienes fueron mayores, cónyuges, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda y vecinos de Nicoya, a una junta que se verificará en este Despacho a las quince horas del veintidós de junio próximo venidero, a fin de que conozcan de la solicitud hecha por el albacea y el cesionario para que se les autorice la venta del único bien de las mismas.—Juzgado Civil, Santa Cruz, 25 de mayo de 1950.—M. A. D'Avanzo S.—Nery Espinosa, Srío. C 15.00.—Nº 1121.

3. v. 2.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortuaria de *Julián Solano Ramírez*, quien fué mayor, casado segunda vez, agricultor, vecino de Santiago de este cantón, a una junta que se verificará en este Despacho a las ocho horas del quince de junio próximo venidero, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Alcaldía de Palmares, 24 de mayo de 1950.—Ismael Rojas R.—E. Moreira G., Srío.—C 15.00.—Nº 1131.

3. v. 2.

Convócase a todos los herederos e interesados en la sucesión de *José María Chinchilla Arias*, a una junta que tendrá lugar en este Juzgado a las quince horas, treinta minutos del veintitrés de junio entrante, a fin de conocer de la solicitud hecha por el albacea para vender una de las fincas, así como para nombrar albacea definitivo.—Juzgado Primero Civil, San José, 22 de mayo de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío.—C 15.00.—Nº 1151.

3. v. 1.

Convócase a todos los interesados en el juicio de sucesión de *Luisa Villavicencio Rojas*, quien fué mayor de edad, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Cartago, a una junta que se celebrará en este Despacho a las nueve horas del diecinueve de junio próximo entrante, para que en ella conozcan de la solicitud del albacea a fin de vender extrajudicialmente los bienes inventariados.—Juzgado Civil, Cartago, 19 de junio de 1950.—Oct. Rodríguez M. José J. Dittel, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1157.

Convócase a todos los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Luisa Rivas Lebrón*, quien fué mayor de edad, viuda, costarricense y vecina que fué de Liberia, a una junta que tendrá lugar en este Despacho a las ocho horas del veinte de junio del año en curso, para que conozcan de la autorización que solicita el albacea para vender maderas de los sitios de la finca de la sucesión.—Juzgado Civil, Liberia, 29 de mayo de 1950.—Adán Saborio.—Alfonso Dobles, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0486.

Citaciones

Cito y emplazo a herederos e interesados en la sucesión de los cónyuges *José María Agüero Barbosa* y *Anita Solé Parma*, quienes fueron mayores de edad, casados una vez, de este vecindario, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer, a fin de que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda si no lo hacen dentro de ese término.—Juzgado Civil, Alajuela, 4 de mayo de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1100.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortuaria de *Maria González Murillo*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de San Juan de Grecia, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 12 de mayo de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1103.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortuaria de *Amparo Tugores Peraza*, quien fué mayor, soltera, maestra, española, vecina de esta ciudad, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto citando interesados se publicó el 23 de abril último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 23 de mayo de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1107.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortuaria de *Rafaela Zolazar Chinchilla*, quien fué mayor, casada, costarricense y vecina de esta ciudad, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó el 29 de marzo último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 14 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1108.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Enrique Avila Meña*, quien fué mayor, casado una vez, mecánico y de aquí, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. María Teresa Artavia Calderón aceptó el cargo de albacea provisional, según acta de fecha veintisiete de enero último.—Juzgado Primero Civil, San José, 30 de mayo de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1109.

Por tercera y última vez se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Juana Cordero Huertas*, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina de Moravia, para que dentro de tres meses, contados a partir de la publicación del primer edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 87 de 21 de abril último.—Juzgado Primero Civil, San José, 31 de mayo de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1110.

Por primera vez se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Alejandro Mora Camacho*, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de Tarrazú, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación del primer edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Víctor Mora Hernández aceptó y juró el cargo de albacea provisional.—Juzgado Primero Civil, San José, 10 de mayo de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío. 1 vez.—C 5.00.—Nº 1111.

Por primera vez y con tres meses de término a partir de la primera publicación de este edicto, cito

y emplazo a los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Santos Prado Camacho*, quien fué mayor de edad, casado en primeras nupcias, agricultor, vecino de San Andrés de este cantón, para que se presenten en esta Alcaldía a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hacen. Rodrigo Prado Valverde, aceptó el cargo de albacea provisional, hoy a las diez horas.—Alcaldía de Tarrazú, San Marcos, 8 de mayo de 1950.—J. Vargas Ortega.—Rafael Mora S., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1112.

Citase y emplázase a los herederos y demás interesados en la mortuaria de *José Viquez Villalobos*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Itiquis de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en reclamación de sus derechos, apercibidos de que si no lo hacen, la herencia pasará a quien corresponda. Pedro Viquez Villalobos, aceptó el albaceazgo provisional, el once de este mes.—Alcaldía Segunda, Alajuela, 18 de mayo de 1950.—J. C. Ortega P.—Enrique Soto S., Srío. 1 vez.—C 5.00.—Nº 1122.

Cito y emplazo a todos los interesados en el juicio sucesorio de *Aurelia González Umaña*, quien fué mujer, de sesenta años de edad, casada con José Arias Barquero, de oficios domésticos, costarricense y vecina de Itiquis de Alajuela, para que dentro del término de tres meses, a contar de la primera publicación de este edicto, se presenten a este Despacho a reclamar sus derechos, bajo apercibimientos de ley si no lo verifican. Isaac Arias González, aceptó el cargo de albacea provisional en este juicio, el once del corriente mes.—Alcaldía Primera, Alajuela, 27 de mayo de 1950.—Armando Saborio M.—M. A. Pórras R., Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1123.

Por tercera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Margarita Bolandi Guerrero*, quien fué mayor, viuda una vez, de oficios domésticos y de aquí, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. El primer y segundo edictos fueron publicados en los "Boletines Judiciales" números 19 y 30 de fechas veinticuatro de febrero y cinco de febrero de este año.—Juzgado Primero Civil, San José, 26 de mayo de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1124.

Citase y emplázase a herederos e interesados en la mortuaria de *Isabel Vásquez Rojas*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Palmares, para que dentro de tres meses de publicado por primera vez este edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omitieren. El albacea provisional Rigoberto Rojas Barrantes, aceptó el cargo el 19 de abril próximo pasado.—Juzgado Civil, San Ramón, 29 de mayo de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1125.

Citase y emplázase a herederos e interesados en la mortuaria de *Catalina Ruiz Vargas*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Palmares, para que dentro de tres meses de publicado por primera vez este edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si lo omitieren. El primer edicto se publicó el 28 de marzo de 1950.—Juzgado Civil, San Ramón, 29 de mayo de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1126.

Citase y emplázase a herederos e interesados en la mortuaria de *Malaquías Valenciano Arrieta*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Concepción de aquí, para que dentro de tres meses de publicado por primera vez este edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omitieren. El primer edicto se publicó el diecisiete de marzo del corriente año.—Juzgado Civil, San Ramón, 29 de mayo de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1127.

Cito a herederos y demás interesados en la sucesión de *Rafael González Castillo*, quien fué mayor, casado, sastre y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en resguardo de sus derechos, bajo apercibimiento legal si lo omiten. La señora Julia Escalante Sáenz, aceptó el cargo de albacea provisional, el 20 de abril de este año.—Juzgado Tercero Civil, San José, 12 de mayo de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srío. 1 vez.—C 5.00.—Nº 1129.

Citase y emplázase a herederos e interesados en mortuaria de *Catalina Quesada Guzmán*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina

del distrito de Angeles de este cantón, para que dentro de tres meses a contar de la publicación de este edicto, se presenten a reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. El albacea provisional Moisés Esquivel Paniagua, aceptó el cargo, hoy.—Juzgado Civil, San Ramón, 24 de mayo de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1132.

Por segunda vez y por el término de ley cito y emplazo a herederos y demás interesados en mortal de Mercedes Alvarez Castillo, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de Bolsón de este cantón, para que en dicho término se apersonen en este juicio haciendo valer sus derechos, apercibidos de que si no lo hacen, la herencia pasará a quien corresponda. El primer edicto salió publicado en el "Boletín Judicial" Nº 101 del 9 de mayo en curso.—Juzgado Civil, Santa Cruz, 27 de mayo de 1950.—M. A. D'Avanzo S.—Nery Espinosa, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1133.

Por segunda vez y por el término de ley, cito y emplazo a interesados en mortal de Rosaura Acuña Acevedo, quien fué mayor, casada una vez, maestra de escuela, costarricense y de este vecindario, para que dentro de dicho lapso se apersonen en dicho juicio haciendo valer sus derechos, bajo apercibimientos de pasar la herencia a quien corresponda, si no lo hicieren. El primer edicto salió publicado en el "Boletín Judicial" Nº 105 de trece del mes en curso.—Juzgado Civil, Santa Cruz, 27 de mayo de 1950.—M. A. D'Avanzo S.—Nery Espinosa, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1134.

Por primera vez se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de Victor Manuel Cottone Rahael, quien fué mayor, casado, contabilista y vecino de la ciudad de Limón, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación del presente edicto, se apersonen en este Despacho haciendo valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si lo omitieren, la herencia pasará a quien corresponda. El albacea provisional, señor Edwin Góngora Arroyo, mayor, casado, Ingeniero Civil y de este vecindario, portador de la cédula de identidad Nº 92613, aceptó el cargo a las nueve horas del veinticuatro de mayo corriente.—Alcaldía Primera Civil, San José, 26 de mayo de 1950.—Ricardo Mora A.—C. I. López A., Srio.—1 vez.—C 7.15.—Nº 1142.

Avisos

A Juan José Tavio Silva, se hace saber: que en el juicio de divorcio que en su contra estableció Cecilia Castellá de la Torre, se dictó este auto: "Juzgado Tercero Civil, San José, a las ocho horas del treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta. Abrese este juicio a pruebas por cincuenta días, los diez primeros para ofrecerlas y los cuarenta restantes para evacuarlas. Notifíquese este auto al demandado ausente por medio del "Boletín Judicial" (artículo 151 del Código de Procedimientos Civiles).—M. Blanco Q.—R. Méndez".—Juzgado Tercero Civil, San José, 31 de mayo de 1950.—El Notificador, B. Alfaro López.—C 10.40.—Nº 1137.

Edictos en lo Criminal

El suscrito Notificador de la Alcaldía Segunda Penal de San José, al reo ausente Marcial Valerio Hernández, hago saber: que en causa que en este Despacho se le ha seguido por el delito de homicidio en perjuicio de Nemesio Cardalda Martínez, se encuentra la resolución que en lo conducente dice: "Alcaldía Segunda Penal, San José, a las nueve horas del día diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta... Resultando: 1º... 2º... 3º... Considerando: I... II... III... Por tanto: Razones expuestas, leyes citadas y artículos 102 y 673 y siguientes del Código de Procedimientos Penales, se sobresee provisionalmente en favor de Marcial Valerio Hernández, por el casidelo de homicidio en perjuicio de Nemesio Cardalda Martínez, debiendo reanudarse la investigación contra el inculcado o contra otra persona distinta en el momento en que aparezcan mejores datos, ya que los medios de justificación acumulados en este proceso no son suficientes para comprobar la perpetración del casidelo. No ha lugar a indemnización ni a declarar calumniosa la denuncia... Consúltese esta resolución con el Superior si no fuere apelada. Notifíquese.—Ant. Rojas L.—Jorge González M., Srio."—Alcaldía Segunda Penal, San José, 30 de mayo de 1950. El Notificador, Eduardo Lizano S.

Con ocho días cito a dos personas que conozcan a Carlos Luis Cerda Cerdas, a quien proceso por el

delito de hurto en perjuicio de Odilia de Bremaud, para que dentro de dicho término comparezcan a esta Alcaldía a declarar sobre los extremos del artículo 297 del Código de Procedimientos Penales, con referencia a dicho inculcado Cerdas.—Alcaldía Segunda Penal, San José, 30 de mayo de 1950.—Ant. Rojas L.—J. González, Srio.

Al indiciado Mariano Fernández Chavarria, quien es mayor de edad, de estado ignorado, chofer, y vecino últimamente de La Sabana, San José, se hace saber: que en sumaria que se le sigue por casidelo de lesiones en daño de los menores Myriam y Carlos Manuel Ramírez Quirós, de San Miguel Norte, se ha dictado el auto que en lo conducente dice: "Alcaldía de Santo Domingo, a las nueve horas del veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta. Por no haber comparecido el indiciado en el término que se le fijó ni haber indicado su domicilio actual, se le declara rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención. No habiendo más prueba que evacuar del fondo del sumario, se da audiencia por tres días a las partes; ambas actuaciones se notificarán al indiciado por edicto.—Marcial Guerrero.—Anibal Rodríguez, Srio."—Alcaldía de Santo Domingo, 29 de mayo de 1950.—Marcial Guerrero.—Anibal Rodríguez, Srio.

Para los fines que indica el artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace constar: que por sentencia firme de las ocho horas del día treinta y uno de diciembre último, el reo Ananías Durán Huertas, de veinticuatro años de edad, soltero, Policía de Orden y Seguridad, nativo de Tapezco de Alfaro Ruiz y vecino de Villa Quesada de San Carlos, hijo legítimo de Basilio Durán Rodríguez y Rosa Huertas Aguilar, costarricense, fué condenado entre otras penas, como autor responsable del delito de lesiones en daño de Ladislao Araya Barquero, a sufrir durante el término de un año, inhabilitación para ejercer empleos, oficios, funciones o servicios públicos estatales o municipales o de las instituciones bajo tutela del Estado, y derechos políticos.—Juzgado Penal, San Ramón, 26 de mayo de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Srio.

Con doce días al indiciado Adán Vélez, de segundo apellido, calidades y domicilio desconocidos, y con ocho al testigo Manuel Carazo, de quien se desconoce el domicilio; los cito para que comparezcan, el primero a rendir indagatoria y el segundo, como testigo, en sumario que instruyo contra el primero por delito de lesiones, en perjuicio de Amadeo Morice Rocha. Se le hace saber a Adán Vélez que si no comparece dentro del término indicado a esta Alcaldía, será declarado rebelde, perderá el derecho de excarcelación y el sumario se continuará sin su intervención.—Alcaldía Segunda Penal, San José, 29 de mayo de 1950. Ant. Rojas L.—J. González M., Srio.

Al indiciado Isidro Paniagua Avila, cuyo actual domicilio se ignora, se le hace saber: que en sumaria seguida en su contra y de otros por el delito de robo cometido en daño de F. J. Orlich y Hnos., y otros, se ha ordenado citarle a fin de que comparezca a este Juzgado, dentro del lapso de doce días, a rendir declaración indagatoria en la sumaria mencionada, apercibido de que si no lo hace, será declarado rebelde; su omisión se apreciará como indicio grave en su contra; perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza de haz, si procediere, y la causa se seguirá sin su intervención.—Juzgado Penal, Alajuela, 25 de mayo de 1950.—Leovigildo Morales.—M. A. Arias B., Srio.

Con ocho días de término, cito y emplazo al indiciado Robert o Roberto Weir Estry, mayor, casado, empresario y que últimamente fué vecino de esta ciudad, para que dentro de ese término se presente en esta Alcaldía a rendir su respectiva declaración indagatoria en sumaria que contra él se instruye por el delito de estafa en daño de Victor Cachrane Hervey y Aero Marine Salez (London) Ltda., de Londres, apercibido de que si no compareciere, será declarado rebelde, siguiéndose el juicio sin su intervención y perdiendo además, el derecho de ser excarcelado bajo fianza de haz, si tal cosa procediere.—Alcaldía Tercera Penal, San José, 27 de mayo de 1950.—José María Fernández Y.—Gonzalo Silva M., Proorio.

El suscrito Notificador de la Alcaldía Segunda Penal de San José, al reo ausente Rafael Sánchez Conejo, hace saber: que en sumaria que en este Despacho se le ha seguido por el delito de tentativa de robo a él y otro, en perjuicio de Juan Alvarado Granados, se encuentra la resolución que literalmente dice: "Alcaldía Segunda Penal, San José, a las catorce horas del día cinco de mayo de mil novecientos cincuenta. Resultando: 1º... 2º... 3º... 4º... 5º... Considerando:

I... II... III... Por tanto: de acuerdo con lo expuesto y leyes citadas, se absuelve de toda pena y responsabilidad a Fernando Zeledón Cordero y a Rafael Sánchez Conejo, del cargo de tentativa de robo en perjuicio de Juan Alvarado Granados, que se les imputó en auto de prisión y enjuiciamiento. Testimoniese lo conducente en su oportunidad para el juzgamiento de la falta de entrada a morada ajena imputable a dichos reos. Consúltese esta sentencia con el señor Juez Primero Penal, si no fuere recurrida.—Ant. Rojas.—Jorge González M., Srio."—Alcaldía Segunda Penal, San José, 26 de mayo de 1950.—El Notificador, Eduardo Lizano S.

Con ocho días de término se cita y emplaza a la ofendida Isidora Fonseca de Artavia, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, domicilio y actual paradero ignorado, pero que fué vecina de Cinco Esquinas de Tibás, para que dentro de dicho término se presente en esta Alcaldía a rendir declaración e indicar pruebas de preexistencia, en sumaria contra Gonzalo Solano Fallas, por el delito de hurto, cometido en su perjuicio.—Alcaldía de Goicoechea y Tibás, 26 de mayo de 1950.—Stanley Vallejo L.—J. Pablo Rojas R. Srio.

Para los efectos del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que en la causa que instruyó esta Alcaldía contra Juan Bermúdez Cruz, por hurto en perjuicio de Juan Bautista Morales Morales, por sentencia firme fué condenado el reo, además de la pena principal (seis meses de prisión), a las accesorias de suspensión, durante el término de la condena, de todo empleo, oficio, función o servicio públicos, conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los Poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los municipios, con privación de los sueldos y del derecho de votar en elecciones políticas.—Alcaldía Segunda de Osa, Golito, 26 de mayo de 1950.—A. García C.—L. A. Murillo P., Srio.

Con doce días de término cito y emplazo al reo Juan José Tavio y Silva, mayor de edad, ex-empleado público, de otras calidades desconocidas y domicilio actual ignorado, a fin de que comparezca a este Despacho a rendir indagatoria en la sumaria que se instruye en contra suya por el delito de hurto en perjuicio del Estado. Se le advierte que si no comparece dentro de ese término, será declarado rebelde, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, cuando esto procediere y el juicio se seguirá sin su intervención.—Juzgado Penal de Hacienda, San José, 25 de mayo de 1950.—Fernando Coto.—C. Saravia, Srio.

El suscrito Notificador del Juzgado Penal de Limón, al indiciado ausente "Negro Ruso" de nombre, apellidos y calidades desconocidas, le hace saber: que en la sumaria seguida en este Despacho contra él y otro, por el delito de robo en daño de las señoritas Margarita Irwin Hempton y Doroty Mc. Collough, se encuentra la resolución que en lo conducente dice: "Juzgado Penal, Limón, a las siete horas del veinte de mayo de mil novecientos cincuenta. Esta sumaria se siguió por denuncia del detective provincial de aquí, contra Harry Myers Griffitz, de veintiún años cumplidos, soltero, jornalero, jamaicano, vecino de esta ciudad y también contra un individuo cuyo nombre y apellidos y residencia se ignoran, apodado "Negro Ruso", por el delito de robo en daño de las señoritas Margarita Irwin Hempton, de treinta años, y Doroty Mc. Collough, mayor de edad, ambas solteras, misioneras evangélicas, norteamericanas, domiciliadas en esta ciudad. Son partes además de los indiciados, el defensor del primero, Licenciado Daniel Zeledón Umaña, mayor de edad, soltero, abogado, de este vecindario, y el Representante de la Procuraduría General de la República: Resultando: 1º... 2º... 3º... Considerando: I... II... III... Por tanto: se decreta la prisión formal y el enjuiciamiento del indiciado Harry Myers Griffitz, en concepto de autor responsable del delito de robo en daño de las señoritas Margarita Irwin Hempton y Doroty Mc. Collough. Se sobresee provisionalmente a favor del indiciado "Negro Ruso" por el referido delito de robo en daño de las citadas señoritas, debiendo reanudarse la investigación si en lo futuro aparecieren mejores elementos de prueba que den motivo para proceder contra el citado "Ruso" y al "Negro Ruso" notifíquesele por medio del "Boletín Judicial".—Enrique Chaverri Y.—A. Franco Jiménez".—Juzgado Penal, Limón, 24 de mayo de 1950.—El Notificador, Alfredo Alvarez Morera.